

DECRETO 13 DE 1999

(enero 5)

por el cual se dictan algunas medidas de orden público.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 189 numeral 4° de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de iniciar el proceso de paz, el día 7 de enero de 1999 se instalarán las mesas de diálogo entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC-EP en el municipio de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá;

Que de conformidad con el artículo 2° de la Carta Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida de los residentes en Colombia;

Que los gobernadores y alcaldes son Agentes del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público, como lo prescriben los artículos 303 y 315 de la [Constitución Política](#);

Que de conformidad con el Código de Policía, pueden establecerse restricciones a la libertad de locomoción para garantizar la seguridad pública;

Que es necesario tomar medidas para preservar la seguridad de los funcionarios del gobierno, de los miembros de las FARC-EP, de los diplomáticos y demás invitados a los actos de iniciación de los diálogos,

DECRETA:

Artículo 1°. A partir de las 00.6 horas del día 6 de enero de 1999 hasta las 12:00 horas del día 8 del mismo mes y año, los gobernadores de los departamentos del Caquetá y Meta deberán restringir la locomoción de personas y vehículos por vía terrestre y fluvial, desde y hacia los siguientes municipios: La Uribe, Mesetas, Macarena, Vista Hermosa y San Vicente del Caguán. Se exceptúa de esta medida a los funcionarios, organizadores e invitados al evento de instalación de las Mesas de Diálogo, que se encuentren debidamente acreditados con salvoconducto, que será expedido por el Alto Comisionado para la Paz.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 5 de enero de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro del Interior,

Néstor Humberto Martínez Neira.